

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 109 – 2023
CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA-EMSERCHÍA E.S.P. Y
HIGIELECTRONIX S.A.S.

OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CALIBRACIÓN DE EQUIPO PARA DETECTOR DE GASES PERTENECIENTE A EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHÍA- EMSERCHÍA E.S.P.
CONTRATANTE:	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA – EMSERCHÍA E.S.P.
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 899.999.714-1
CONTRATISTA:	HIGIELECTRONIX S.A.S.
IDENTIFICACIÓN:	Nit. No. 90225743-3
REPRESENTANTE LEGAL	EDGAR ALEXANDER GARCIA SUAREZ
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 79.969.031 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C.
DIRECCIÓN:	CALLE 25 SUR NO. 69 C - 61 BOGOTÁ D.C.
VALOR:	CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$476.000) INCLUIDO IMPUESTOS QUE LE SEAN APLICABLES.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE UN (1) MES, CONTADOS A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y ACTA DE INICIO.
FORMA DE PAGO:	EL VALOR DEL CONTRATO SE CANCELARÁ POSTERIOR A LA ENTREGA DEL EQUIPO CALIBRADO CON SU RESPECTIVA CERTIFICACIÓN DE CALIBRACIÓN, DE IGUAL MANERA SE DEBERÁ PRESENTAR FACTURA ORIGINAL POR PARTE DEL CONTRATISTA; CERTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN DE LOS SERVICIOS, CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES; PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 789 DE 2002, ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007, QUE SERÁ VERIFICADO AL INTERIOR DE LA ENTIDAD.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 2023000371 DEL 01 DE JUNIO DEL 2023, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2023. CUENTA 2.1.2.02.02.008 DENOMINADA: SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN / GASTOS AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO GENERAL / OTROS SERVICIOS DE APOYO NCP / SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO / GASTOS AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO – ADMINISTRATIVO.

Entre el Doctor **JUAN CARLOS BALLEEN SANCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.544.473 Expedida en Zipaquirá, en su calidad de Gerente de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA "EMSERCHÍA E.S.P.", identificada con NIT. 899.999.714-1, como Empresa Industrial y Comercial del Estado, nombrado mediante Decreto No. 027 del 09 de febrero del 2023 y acta de posesión de fecha 16 de febrero de 2023, y quien en adelante se denominará EMSERCHÍA E.S.P., y por otra parte **HIGIELECTRONIX S.A.S.**, identificada con Nit. No. 900255743-3 representada legalmente por el señor **EDGAR ALEXANDER GARCIA SUAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.969.031 expedida en Bogotá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO**, previa

☎ 60(1) 4926464

📍 Calle 11 No 17 - 00 Chía

🌐 www.emserchia.com



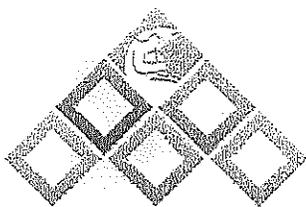
Luis Carlos Segura Rubiano
ALCALDE MUNICIPAL



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

CCOR COMPAÑÍA CERTIFICADA

1.5



emserchía S.A.S.
Empresa de Servicios Públicos de Chía

las etapas contractuales. 4. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos. 5. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Empresa de Servicios Públicos de Chía "EMSERCHÍA E.S.P.", del Municipio de Chía o de alguna sus dependencias. 6. Cumplir con los plazos establecidos en este contrato y en particular con las demás inherentes. 7. Realizar apoyo a todas las actividades y acciones que adelante EMSERCHÍA E.S.P. 8. Cumplir con las instrucciones impartidas por el Supervisor del contrato designado por la Empresa. 9. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE EMSERCHIA E.S.P.** En cumplimiento del presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales EMSERCHÍA E.S.P., se compromete a: 1). Designar un funcionario de la Empresa para que ejerza las funciones de supervisión del mencionado contrato; para que vele por los trabajos que se realicen en desarrollo de este contrato sean de la mejor calidad y cumplimiento con las especificaciones técnicas propias de la actividad contratada; 2). Elaborar el acta de inicio cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución; 3). Brindar la información de que disponga y que sea necesaria para el cumplimiento del objeto; 4). Pagar el valor del contrato en los términos pactados, 5) Obrar de buena fe en el desarrollo del contrato de Prestación de Servicios Profesionales, 6). Asumir los riesgos que le correspondan, de conformidad con lo establecido en el cuadro de asignación de riesgos y contenido en los estudios previos y que forman parte integral del presente contrato, 7). Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral y parafiscales cuando a ello haya lugar, 8). Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente contrato. **CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO.** Para los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato de suministro corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$476.000) INCLUIDO IMPUESTOS QUE LE SEAN APLICABLES.** **CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO.** "El valor del contrato se cancelará posterior a la entrega del equipo calibrado con su respectiva certificación de calibración, de igual manera se deberá presentar factura original por parte del contratista; Certificación del supervisor del contrato de recibido a satisfacción de los servicios, cumplimiento de los requisitos legales; pago de los aportes parafiscales en cumplimiento de la ley 789 de 2002, artículo 23 de la ley 1150 de 2007, que será verificado al interior de la entidad." **CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo para la ejecución del presente contrato será de UN (1) MES, contados a partir del perfeccionamiento del contrato y acta de inicio. **CLÁUSULA SÉPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Para los efectos del artículo 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA teniendo conocimiento de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar de que tratan las disposiciones legales citadas y de las responsabilidades legales de que tratan los artículos 26, numeral 7º, 44 y 52 de la misma norma, declarar por el presente documento, bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna de tales inhabilidades e incompatibilidades, el que se entiende surtido con la suscripción del presente contrato. **CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato será realizada por el Profesional SST o quien haga sus veces. **PARÁGRAFO I.-** En desarrollo de su función el supervisor cumplirá en especial lo siguiente: 1. Propender por el logro de los objetivos contractuales pactados, participando de manera activa en el equipo que se conforme con el contratista y EMSERCHIA E.S.P., a fin de resolver conjuntamente dificultades de orden administrativo, técnico, presupuestal, ambiental, legal y social. 2. Responder por los resultados de su gestión y por las decisiones técnicas, administrativas y presupuestales, tomadas durante el plazo de ejecución del contrato. 3. Verificar el cumplimiento de las condiciones administrativas, técnicas, presupuestales, ambientales, legales y sociales. 4. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte del Contratista en la ejecución del contrato y su liquidación. 5. Asegurar que el contratista en la ejecución del contrato se ciña a los plazos, términos, especificaciones técnicas y demás condiciones pactadas. 6. Conservar el ámbito de su competencia, procurando abstenerse de atribuirse facultades modificatorias del alcance del contrato o propias del contratista y de la entidad. 7. Mantener permanente comunicación con el Contratista y con EMSERCHIA E.S.P. 8. Evitar que se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias. 9. Velar porque la ejecución del contrato no se interrumpa injustificadamente. 10. Certificar el cumplimiento o no de las obligaciones del Contratista acorde con la realidad de la ejecución contractual. 11. Allegar oportunamente los registro y documentos a EMSERCHIA E.S.P., con el fin de que éste pueda realizar el control correspondiente

60 (1) 4926464

Calle 11 No 17 - 00 Chía

www.emserchia.com

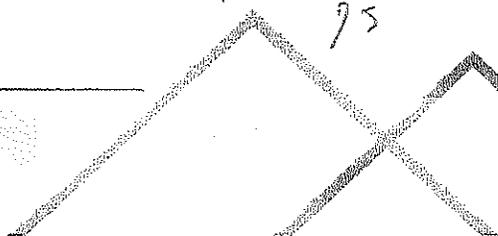


Luis Carlos Segura Rubiano



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

COMPAÑÍA REGISTRADA Y CERTIFICADA



ejecución y liquidación del contrato de conformidad con la ley colombiana, a que hubiere lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: GASTOS:** Los gastos que se deriven del cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del presente contrato serán asumidos por EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MÉRITO EJECUTIVO:** El presente documento, una vez sea suscrito por las partes, contiene obligaciones claras, expresas y exigibles a cargo de las partes y por consiguiente presta mérito ejecutivo. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** renuncia a los requerimientos legales o privados para ser constituidas en mora. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: PROTECCION DE DATOS PERSONALES:** De acuerdo con lo expresado en la ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos de Carácter Personal y las normas que la modifiquen, complementen o sustituyan, no será considerado comunicación ni cesión de datos el acceso de EMSERCHIA E.S.P. a los datos de carácter personal del Contratista, ya que dicho acceso, y el correspondiente tratamiento, es necesario para llevar a cabo el cumplimiento del objeto contratado. Es por ello que, para todos los efectos de normativa de protección de datos, EMSERCHIA E.S.P. será considerada como "encargada del tratamiento" de los datos del Contratista y, de acuerdo con ello, se establece expresamente que EMSERCHIA E.S.P. no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figura en lo pactado entre las partes, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. **CLAUSULA VIGESIMA: CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA se compromete de manera expresa, tanto durante la vigencia del contrato, como después de su terminación, a no difundir, transmitir, y/o revelar a terceras personas cualquier información de LA EMPRESA, a la que tenga acceso como consecuencia de la ejecución del presente contrato, ni a utilizar tal información en interés propio o de terceros. En consecuencia, será mantenida en estricta confidencialidad. **PARÁGRAFO 1:** Se entiende como información confidencial, toda aquella información que con ocasión de la ejecución del contrato se ha puesto a disposición del CONTRATISTA, ya sea técnica, financiera, comercial, estratégica, y/o cualquier información relacionada con las operaciones de negocios presentes y futuros de LA EMPRESA, bien sea información escrita, verbal, visual, magnética, incluyendo bases de datos empresariales que se entreguen al CONTRATISTA. Adicionalmente, cualquier información suministrada, previo a la celebración del contrato, mediante el proceso de selección y/o proceso de contratación. **PARÁGRAFO 2:** En el supuesto de incumplimiento del compromiso asumido y con independencia de la terminación del contrato, LA EMPRESA se reserva el derecho de reclamar el resarcimiento de los daños y perjuicios que le pudieran causar como consecuencia de la vulneración del deber de confidencialidad pactado en la presente cláusula. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST.** – El contratista se obliga a conocer y cumplir las normas de Sistema De Gestión De La Seguridad Y La Salud En El Trabajo – SG-SST y los riesgos a los que están expuestos con ocasión del desarrollo de sus obligaciones contractuales. **PARAGRAFO:** El CONTRATISTA persona natural o jurídica, garantiza el cumplimiento de las normas reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, internas de LA EMPRESA. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES:** Para todos los efectos legales, las partes declaran como domicilio contractual, el Municipio de Chía, Cundinamarca. No obstante, disponen las siguientes direcciones de notificación: La empresa HIGIELECTRONIX S.A.S., identificada con Nit. No. 900255743-3 representada legalmente por EDGAR ALEXANDER GARCIA SUAREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.969.031 expedida en Bogotá, en la dirección CALLE 25 SUR NO. 69 C - 61 BOGOTÁ D.C., Teléfono 601-7450275, y EMSERCHIA E.S.P., ubicada en la Calle 11 No 17 -00 del municipio de Chía.

Dada en la empresa de Servicios Públicos de Chía, a los veintitrés (23) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023)


JUAN CARLOS BALLEÑ SANCHEZ
Gerente – EMSERCHIA E.S.P.


EDGAR ALEXANDER GARCIA SUAREZ
C.C. 79.969.031 expedida en Bogotá
R.L HIGIELECTRONIX S.A.S.
Contratista
NIT: 90225743-3

Proyecto: Ana A. Acosta Delgadillo /Contratista. Dirección Jurídica y de Contratación.
Reviso: Kelly Johanna Cubides Velasco/directora Jurídica y de Contratación

60 (1) 4926464

Calle 11 No 17 - 00 Chía

www.emserchia.co



The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures that the financial statements are reliable and can be audited without issue.

The second part of the document covers the process of reconciling bank statements with the company's general ledger. It provides a step-by-step guide on how to identify discrepancies and investigate their causes. Common reasons for discrepancies include timing differences, bank errors, and unrecorded transactions.

The third part of the document discusses the importance of regular financial reviews. It suggests that management should meet regularly to review the company's financial performance and discuss any trends or concerns. This helps in making informed decisions and adjusting the business strategy as needed.

The fourth part of the document covers the process of preparing financial statements. It provides a checklist of items to be included in each statement and offers tips on how to present the information in a clear and concise manner. It also discusses the importance of ensuring that the statements are prepared in accordance with the relevant accounting standards.

The fifth part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all assets and liabilities. It emphasizes that every asset should be properly valued and every liability should be accurately recorded. This ensures that the balance sheet is balanced and provides a true picture of the company's financial position.

The sixth part of the document covers the process of budgeting and forecasting. It provides a step-by-step guide on how to develop a budget and use it to track the company's performance against its goals. It also discusses the importance of regularly updating the budget and forecasting as the business environment changes.

The seventh part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all taxes. It emphasizes that every tax liability should be properly calculated and paid on time. This helps in avoiding penalties and interest charges and ensures that the company remains in good standing with the tax authorities.

The eighth part of the document covers the process of auditing the company's financial records. It provides a step-by-step guide on how to conduct an internal audit and use the results to improve the company's financial controls. It also discusses the importance of hiring an external auditor to provide an independent opinion on the company's financial statements.

The ninth part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all financial transactions. It emphasizes that every transaction should be properly recorded and supported by a valid receipt or invoice. This ensures that the financial statements are reliable and can be audited without issue.

The tenth part of the document covers the process of reconciling bank statements with the company's general ledger. It provides a step-by-step guide on how to identify discrepancies and investigate their causes. Common reasons for discrepancies include timing differences, bank errors, and unrecorded transactions.

